

EN CONCON, 26 ENE 2023

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa", Numeral 3).
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- F. El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- G. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- H. Decreto alcaldicio N°2786 de fecha 8 de octubre de 2022, mediante el cual, se autoriza el llamado para la licitación pública denominada "Servicio de Laboratorio Clínico para Cesfam de Concón" ID N°2598-42-LE22.
- I. Decreto alcaldicio N°2923 de fecha 2 de noviembre de 2022, mediante el cual se declara desierta la licitación pública denominada "**Servicio de Laboratorio Clínico para Cesfam de Concón**" ID N°2598-42-LE22. **Y se procede a trato directo contratación de los servicios.**
- J. Orden de compra N°2598-237-SE22, de fecha 3 de noviembre de 2022, mediante la cual se formaliza el contrato respectivo.
- K. Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2023 del Asesor Programático de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- L. Solicitud de pedido N° 27 de fecha 26 de enero de 2023
- M. Certificado N°010/23 de fecha 26 de enero de 2023 emitido por el Director del Departamento de Salud Municipal.
- N. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 22 de fecha 26 de enero de 2023 emitido por jefe de administración DESAM, por un monto total de \$ 24.000.000.- IVA incluido, que consigna la cuenta presupuestaria 215-22-08-999-001-000, modalidad trato directo por un periodo de 120 días.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el Decreto alcaldicio N°2786 de fecha 8 de octubre de 2022, se autoriza el llamado para la licitación pública del suministro denominado "**Servicio de Laboratorio Clínico para Cesfam de Concón**" ID N°2598-9-LE22, publicándose en la plataforma www.mercadopublico.cl dicha propuesta.

2. Que, mediante Decreto alcaldicio N°2923 de fecha 2 de noviembre de 2022, se adjudica el contrato denominado "**Servicio de Laboratorio Clínico para Cesfam de Concón**" ID N°2598-9-LE22, a la empresa Inversiones Diagnomed Limitada, RUT:77.646.710-3.
3. Que, como resultado del proceso de contratación directa respectivo y en consideración del monto mismo de la contratación y lo establecido en 63 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual permite que el contrato resultante del proceso concursal sea perfeccionado mediante el envío y la aceptación de la correspondiente orden de compra respectiva, se ha formalizado la contratación respectiva mediante la emisión y aceptación de la orden de compra N° 2598-237-SE22.
4. Que, la prórroga de contrato se justifica en poder garantizar la continuidad del servicio existente mientras se efectúa el nuevo proceso licitatorio para la contratación del Suministro denominado "**Servicio de Laboratorio Clínico para Cesfam de Concón**", contrato que resulta absolutamente indispensable para el cumplimiento de las funciones del Departamento de Salud Municipal, toda vez, que, el contrato respectivo facilita la toma de una serie de muestras a los usuarios del Cesfam, exámenes que resultan determinantes para el correcto manejo de las patologías que afectan a nuestros usuarios, encontrándose dentro del listado de exámenes los siguientes:

EXAMENES CANASTA BASICA	
1.	Hemograma
2.	V.H.S.
3.	Formula leucocitaria
4.	Eosinófilos
5.	Reticulocitos
6.	Glicemia
7.	Colesterol
8.	Triglicéridos
9.	H.D.L.
10.	Creatinina
11.	Uremia
12.	G.O.T.
13.	G.P.T.
14.	Ácido Úrico
15.	Bilirrubina Total
16.	Bilirrubina Directo
17.	R.P.R.
18.	Albuminas
19.	Proteínas Totales
20.	P.C.R.
21.	P.T.G.O.
22.	Fosfatasa Alcalina
23.	Factor Reumatoideo
24.	Clearance Creatinina
25.	Albuminuria
26.	Glucosuria
27.	Orina Completa
28.	Sedimento Urinario
29.	Urocultivo
30.	Antibiograma
31.	Test Embarazo
32.	Hematíes Fecales
33.	Flujo vaginal
34.	Leucocitos Fecales
35.	Parasitológico
36.	Test Graham
37.	L.D.L.

38.	T.S.H.
39.	Niveles Plasmáticos de medicamentos (Ac .Valproico-Carbamazepina-Digoxina-Fenitoina-F enobarbital)
40.	T4
41.	Pruebas Hepáticas
42.	Perfil Lipídico
43.	Hematocrito
44.	Hemoglobina
45.	Electrolitos Plasmáticos c/u
46.	Proteinuria/Albuminuria c/u
47.	T4 Libre
48.	I.N.R.
49.	Hemoglobina Glicosilada (Método HPLC)
50.	Microalbuminuria (24 horas)
51.	R.A.C.
52.	Antiestreptolisina o ASLO
53.	Multi drug test (salud mental) (Anfetaminas-Benzodiacepinas-Marihuana)
54.	Antígeno Prostático
55.	Cultivo secreción uretral
56.	Cultivo Gonococo
57.	Antígeno de superficie Hepatitis B
58.	VDRL

5. Que, resulta necesario tener presente que el contrato actual tiene como fecha de termino el día 31 de enero del año en curso, y que debido a una modificación en el sistema de toma de muestras por parte del Ministerio de Salud se debe contemplar la implementación de la estrategia denominada "SIDRA" para el registro clínico electrónico en un nuevo proceso de licitación de los servicios de laboratorio clínico.
6. En relación a lo anteriormente señalado y en virtud de la información otorgada mediante correo electrónico por parte del Asesor Programático de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, la implementación del sistema antes mencionado se encuentra programada para el segundo semestre del año en curso. Al respecto, debemos señalar, que dicha situación afecta la formulación de una nueva propuesta pública para la adjudicación del servicio de laboratorio clínico requerido, toda vez, que, a la fecha no existe información oficial que permita elaborar especificaciones técnicas que contemplen la implementación del nuevo sistema denominado "SIDRA", afectando la programación del departamento de Salud en sus procesos concursales y la gestión contractual correspondiente. Debido a lo anterior, se torna absolutamente necesario, mantener las condiciones establecidas en el contrato actual a la espera de información oficial que permita elaborar correctamente Bases Técnicas que contemplen los nuevos requerimientos en materia de toma de exámenes y laboratorio clínico y que, a su vez, permita continuar con la prestación de los servicios de toma de exámenes a la comunidad.
7. Lo dispuesto artículo 8, letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N°7 letra a) de su Reglamento, autorizan proceder por trato directo en casos en que se requiera contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse **indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM,**
8. Que, el Departamento de Salud Municipal cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar la referida contratación;

9. Que, en virtud de todos los antecedentes previamente enunciados, resuelvo:

DECRETO:

1. PRORRÓGUESE por 3 meses contados desde el 1 de febrero al 30 de abril del 2023, el contrato denominado "**Servicio de Laboratorio Clínico para Cesfam de Concón**" perfeccionado mediante la aceptación de la orden de compra ID: 2598-237-SE22 por parte del proveedor Inversiones Diagnomed Limitada, RUT:77.646.710-3.

2. EMÍTASE, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3. IMPÚTESE, los gastos que irroga la presente contratación al ítem del presupuesto municipal correspondiente.

4. PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público, una vez aprobado administrativamente el correspondiente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
V REGIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL (U)
FRV/MLEG/MCD/STC/mpm

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
V REGIÓN

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. DESAM
3. Secplac
4. Control
5. DAF
6. Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

26 ENE 2023

RECIBIDO HORA: _____